

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centro y fuera de la capital:

Por un mes 1'50

Por tres meses 4'50

Por seis meses 8'50

Por un año 16'50

Número suelto 0'75 céntimos
con corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Frangos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los editores y anunciantes de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo Precios de Harinas

4167

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que registrarán en el mes de Diciembre, son los siguientes:

Harina de Trigo del 90% cupo ordinario de panificación a 295,58 ptas.

id id de Centeno del 80% cupo ordinario de panificación a 259,77 ptas.

id id Cebada del 60% cupo ordinario de panificación a 116 ptas con 37 céntimos

id id Trigo del 90% cupo de canje (cartillas) a 146,69 ptas.

id id Centeno del 80% de canje (cartillas) a 143,52 pesetas.

Estos precios se entenderán por Q. M. y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 21,32 y 19,35 pesetas respectivamente en concepto de diferencias de precios, entre el importe de harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, a 26 de noviembre de 1.948.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Firmado: E. Narvaiza

Administración de Justicia

EDICTO

5743

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del término municipal indicado, pertel neclentes a los ejercicios de 1.946 y 1.947, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas a los deudores forasteros que a continuación se expresan.

(Continuación)

A D. Francisco Pérez Buzarra

Heredad sita en término de Plana Hercoia, polígono 13, parcela 316, destinada a cereales, de 1 hectárea y 14 áreas de superficie. Linda al N. Aniana Ruiz; S. un poyo; E. Baldomero Galilea y O. Claudio Fernández. Líquido imponible ciento diez pesetas con diecisiete céntimos.

A D.ª Jacoba Pinillos Burgos Heredad sita en término de Camporeo, polígono 11, parcela 71, destinada a olivar, de 7 áreas y 40 centiáreas de superficie. Linda al N. no constan S. E. y O. Líquido imponible veintinueve pesetas con cincuenta céntimos.

A D. David Rosáenz y Otros Heredad sita en término de Barbares, polígono 15, parcela 136, destinada a cereales de 37 áreas y 69 centiáreas de superficie. Linda al N. Erial del Ayuntamiento; S. Guillermo Santaana E. Lleco, terreno comunal; y O. barranco. Líquido imponible treinta y una pesetas con diez céntimos.

A D.ª Antoni Ruiz Galilea Heredad sita en término de Barbares, polígono 13, parcela 69, destinada a cereales, de 1 Hectárea y 12 áreas de superficie. Linda al N. no constan linderos S. E. y O. Angel Esteban. Líquido imponible cincuenta y siete pesetas con nueve céntimos.

A D. Bartolomé Ruiz de Palacios Heredad sita en término de Almirez, polígono 11, parcela 394 destinada a cereales, de 52 áreas y 61 centiáreas de superficie. Linda al N. José Esteban; S. Petra Robie; E. Senda y Oeste Angel Esteban. Líquido imponible veinticuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

A D. Juan Ruiz del Río Heredad sita en el término de Cabeza Gordo Alto, polígono 15 parcela 342, destinada a cereales de 33 áreas y 60 centiáreas de superficie. Linda al N. Cruz Ruiz S. Guillermo Robies, E. Antonio Iturriaga y O. Joaquín Pastor. Líquido imponible veintisiete pesetas con sesenta y tres céntimos.

A D. Francisco Ruiz Ruiz (Mayor)

Heredad sita en término de Cañaral, polígono 18, parcela 263, destinada a cereales, de 9 áreas y 60 centiáreas de superficie. Linda al N. no constan S. E. y O. Líquido imponible cinco pesetas con treinta céntimos.

A D. Clemente Sáenz Heredad sita en término de Aprovechamiento, polígono 18, parcela 244, destinada a olivar; de 5 áreas y 60 centiáreas. Linda al N. no constan S. E. y O. —

Líquido imponible doce pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

A D. Victor Soto

Heredad sita en términos de Aprovechamiento, polígono 19, parcela 376, destinada a olivar de 12 áreas de superficie. Linda al N. no constan S. E. y O. Líquido imponible veintidos pesetas con treinta y nueve céntimos

A D. Indalcio Vázquez Latorre

Heredad sita en término de Perdiguero, polígono 32, parcela 359, destinada a cereales, de 20 áreas y 40 centiáreas, de superficie. Linda al N. Cesáreo Martínez S. desconocido, E. cumbre y O. senda. Líquido imponible dieciséis pesetas con sesenta y siete céntimos.

A Úrsula

Heredad sita en término de Fuente del Maestro, polígono 16, parcela 195, destinada a olivar, de 2 áreas de superficie. Linda al N. no constan S. E. y O. Líquido imponible siete pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este término municipal ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o el de la persona que ha de representarles, se las notifica el embargo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en el art.º 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1.920 y se les requiere para que en el plazo de 8 días a contar de su publicación se personen en este expediente o designen representante que lo verifique y me hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas expresadas, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se practicará a los mismos ninguna otra notificación ni requerimiento.

Murillo de Río Leza a de de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Recaudador,

REQUISITORIA

3972

Cirach Urquiza-Manuel de 41 años, natural de Barcelona, hijo de y de domiciliado últimamente en Barcelona comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 294 de 1948 que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a tres de noviembre de 1.948.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

Fraisino Jiménez- José María, de 25 años, natural de Figueras (Gerona) domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 220 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa y abandono familiar; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 11 de Noviembre de 1948.

El Juez de Instrucción,

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

4225

Queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Excmo. Ayuntamiento el segundo expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto Ordinario de Gastos, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, por plazo de 15 días hábiles, y cuyo expediente ha sido aprobado en principio por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 26 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Calahorra, 2 de diciembre 1948

El Alcalde

Hospital Militar

—0—

4214

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Enero de 1949, cuyos pliegos de

condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 9 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una Segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Logroño 1.º de Diciembre de 1948.

El Capitán Administrador,

Comisaría General de Abastecimiento y Transportes

a) OBJETO

Recordar la intervención de los lechales de ganado lanar.

b) FUNDAMENTO

Iniciada la época de producción del lechazo, se hace preciso señalar que se halla intervenido, para evitar los perjuicios que de malas interpretaciones pudieran derivarse, y a tal objeto esta Comisaría en uso de sus atribuciones ha resuelto lo siguiente:

c) INTERVENCIÓN DE LECHAZOS EN TODAS SUS FASES

La Circular 688 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado núm. 116 de 25-4-48) declara subsistente la intervención del ganado de abasto y de vida de las especies bovina, ovina, cabría y de cerda, intervención que es extensiva a su circulación, comercio, sacrificio y a las carnes de ellos obtenidas. Por tanto el ganado lechal se encuentra intervenido por dicha circular, y ha de ser entregado al respectivo Servicio Provincial de Carnes, Cueros, y Derivados, al igual que el ganado mayor y menor para su canalización y distribución a los centros de consumo.

d) EXIGENCIA DE ENTREGA DE LOS LECHAZOS PRODUCIDOS

Se advierte que esta Comisaría de Recursos a través de sus inspecciones y Jefaturas Provinciales del Servicio de carnes exigirán la entrega de los lechazos, comprobando que ésta guarde la debida proporcionalidad con las existencias reales de ganado que tenga cada productor, y Ayuntamiento.

e) SANCIONES

La falta de entrega de lechazos, su venta ilegal o circulación sin los requisitos reglamentarios es constitutiva de infracción sancionable por la Fiscalía Provincial de Tasas, además de ocasionar el decomiso del ganado objeto de la infracción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 noviembre 1948
El Comisario de Recursos

Anuncios Oficiales

EDICTO

4121
El día 10 de diciembre y desde las 11 de su mañana y ante la Co-

misión del Ayuntamiento y personal facultativo de Montes, tendrán lugar en la Sala Consistorial las subastas de aprovechamientos de pastos de los Montes públicos de esta los Correguiles de la Sierra para el plan forestal del año 1948-49 con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia número 44 de 24 de Abril de 1945 y Estatuto Municipal Vigente en su artículo 162 del mismo.

Collado de San Millán 200 Has para 80 lanares, 100 cabrío- 110 vacuno 10 mayor en 12300 ptas. indemnización 188 pesetas Borreguil número 1 al de Alfaro.

Borreguil número 2 Calar y Ormazal 500 lanares en 12500 pesetas Has. 80 Indemnizaciones 116'75.

Borreguil número 3. Hoyo Redondo 80 Has. 500 lanares, 12500 pesetas, indemnizaciones 116'75

Borreguil número 4 Cuesta Pineda 80 Has. 500 lanares 12.500 pesetas, indemnizaciones 116'75

Borreguil número 5 Moslajín 80 Has. 500 lanares 12500 pesetas, indemnizaciones 116'75

Borreguil número 6 Calar de la Muela 80 Has. 500 lanares 12500 pesetas, indemnizaciones 116'75

Robledal 230 Has. 750 lanares 60 vacuno 25 mayor en 7700 pesetas, indemnizaciones 194'75

Las proporciones para cada borreguil se presentarán en pliego de 4'50 pesetas y consignando en el acto el 4 por ciento importe de la tasación de cada subasta y reintegro de las actas con arreglo a la Ley del timbre vigente el 20 por ciento para responder de daños, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de anuncios en los periódicos oficiales.

Todas estas subastas quedan sujetas a reserva de cuantas instrucciones pueda dictar la superioridad de Montes, sobre los aprovechamientos de pastos en subasta.

Viniestra de Arriba 15 de noviembre de 1948
El Alcalde,

ANUNCIO

4130

El día 18 de diciembre a las 11 horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de pastos del Monte «Valdemer» de este término municipal y perteneciente a la Jefatura de montes, por la tasación de 1890 pesetas, más las indemnizaciones de 60'90 Ptas. y anuncios de la subasta; si en esta primera subasta no hubiera postor, será adjudicada al Ayuntamiento por el tanteo de la tasación indicada.

Bergasillas 19 noviembre 1948.
El Alcalde

ANUNCIO

4119

El día 14 del mes de diciembre a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se indican:

1.ª Monte «Cobarajas», 270 Has. para 1300 de lanar, 70 vacuno, 70 mayor y 20 de cerda, tasación 13.040 pesetas, indemnización 250 pesetas.

2.ª Monte «El Rebollar», 300 Has. para 400 lanar, 100 cabrío, 50 mayor y 50 vacunos; tasación 6.000 pesetas, indemnización pesetas 232'50.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirá para la cele-

bración de estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas quedan sujetas a reserva de cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad de Montes en cuanto a los aprovechamientos de pastos en subasta.

Villavelayo 17 noviembre 1948.

El Alcalde

EDICTO

4080

A los ocho días de anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Alcaldía y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos del plan forestal de 1945-49, de la dehesa del Prado en esta jurisdicción, para 300 cabezas de ganado lanar, 30 cabríos y 30 vacunos por el tipo de tasación de 3880 pesetas, mas 120 pesetas de indemnización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornos de Moncalvillo, 15 de noviembre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

4124

El día 15 del próximo mes de diciembre a las doce horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento tendrá lugar en el mismo, la subasta de aprovechamiento de Pastos en el año forestal 1948 49 del Monte Santiago Lacuerna, de superficie 420 Hectáreas, para 320 Cabezas de ganado lanar y 80 de Cabrío, por la tasación de 3.360 pts más 285'60 pts de indemnizaciones.

Munilla 19 de noviembre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

4184

El día 17 del actual mes de diciembre, a las doce horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría en este Ayuntamiento, tendrá lugar en el mismo la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte Santiago y Dehesa para 300 Cabezas de ganado Lanar y 70 de cabrío en el año forestal 1948 49 por la tasación de 3.060 pts y 307'80 pts de indemnizaciones; siendo la superficie del monte 462 Has

Zarzosa 19 de noviembre 1948.
El Alcalde

EDICTO

4197

Debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de esta Provincia, el Ayuntamiento de mi Presidencia, saca a pública subasta para el día 17 de diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana, el Aprovechamiento de Pastos de Monte «Alto», para 380 lanares, 120 cabras, 50 vacunos y 140 mayorés en el precio de tasación de 7860 pesetas, más pesetas 441'15 de indemnización.

La subasta será sencilla y se llevará a cabo, mediante la presentación de pliegos cerrados reintegrados con póliza de 4'50 pesetas y redactados de conformidad al modelo que obra en el pliego de condiciones que servirá de base a esta subasta y que se halla expuesto al público en la Secretaría.

El depositario del pliego a quien le sea adjudicada la subas-

ta, se atendrá para el aprovechamiento a cuantas disposiciones pueda dictar la Superioridad de Montes para esta clase de aprovechamientos y las que en la actualidad se hallan vigentes.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, será celebrada por segunda vez, el día 26 del mismo mes y a la misma hora dicha; y por tercera, si ambas quedasen desiertas el día 30 del mencionado mes e igual hora, y con la rebaja que por la Jefatura de Montes sea autorizada si la hubiese, o en caso contrario, en igual precio que el ya señalado.

Los gastos de anuncios, derechos del funcionario que autorice el acto, timbres y Derechos Reales, serán de cuenta del depositario del pliego a quien le sea ésta adjudicada.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y cumplimiento de cuantos pueda interesar y cumpliendo órdenes superiores.

Villar de Torre, 23 noviembre 1948

El Alcalde

ANUNCIO

4114

El día 15 de diciembre a las 12 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y presidida por el Sr. Alcalde, tendrá lugar la subasta de pastos siguiente:

1. 240 Hectáreas de terreno para pastos del monte de «corrales de Zamaqueria» para 700 lanares, 70 cabrío, 120 vacuno, 70 mayor y 120 cerda, tasadas en 9.180'00 ptas. y 547'92 ptas. de indemnizaciones.

24 Hectáreas de terreno para pastos del monte de «Dehesa de Anguta», para 667 lanares, 13 cabrío, tasadas en 4.158 ptas 55'9 ptas. de indemnizaciones.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado reintegrado con póliza de 4'50 ptas., debiendo acompañarse a las mismas el 5% del tipo de tasación y sujetarse a las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal y a las económico administrativas fijadas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo y a cuantas instrucciones se dicten por las Autoridades superiores de Montes.

Valgañón, 18 noviembre 1.948
El Alcalde,

Cámara Oficial Sindical Agraria

Asamblea Plenaria

4146

En cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 24 de la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1.948 por el presente se convoca a todos los miembros de la Asamblea Plenaria de esta Cámara, para la reunión que tendrá lugar en esta Ciudad y dará comienzo el día 3 de diciembre a las diez y media de la mañana en el Teatro de Educación y Descanso (Baños 9).

Logroño, 22 noviembre 1.948.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.